



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Comisión Ballenera Internacional fue creada en el año 1946 como una organización que regula la captura de ballenas para protegerlas de la caza comercial e indiscriminada que amenazaba la conservación de sus especies como un claro ejemplo para anteponer hechos a la irracionalidad del sistema respecto de la conservación del planeta y quienes lo habitamos de lo que ya, entonces, comenzaba a manifestarse y tenerse en cuenta.

Así fue que en 1982, cuando ya existían varias especies al borde de su extinción, la Comisión Ballenera Internacional, sancionó una veda o "moratoria" para la captura comercial que entró en vigencia, recién, en 1986.

Solamente tres países, entre los más de sesenta que integran la Comisión Ballenera Internacional, Japón, Noruega e Islandia, son balleneros y si bien Japón - el principal por volumen - e Islandia dicen respetar la moratoria, autorizan lo que, eufemísticamente, denominan "pesca con fines científicos", amparados en un vacío legal existente en la moratoria, mientras que Noruega, en cambio, ignora abiertamente la normativa.

Con estas excepciones, que no son pocas, Japón, solamente en el año 2005, capturó 2000 ballenas con fines, supuestamente, "científicos", mientras que la mayoría de los países conservacionistas continúan bregando para mantener en vigencia la moratoria comercial en torno a la caza de ballenas desde el año 1986 y, aunque los estados disidentes son solamente tres, Japón logró inclinar la balanza en pro de la caza de cetáceos con el apoyo, de no menos, 30 países, como se verá más adelante.

Entre las falacias esgrimidas por Japón para mantener su postura pro-caza comercial de ballenas se encuentra una declaración que emitiera argumentando que la culpa del agotamiento de los recursos pesqueros se centra exclusivamente en las ballenas, señalando además que la caza de éstas contribuye a disminuir la pobreza.

La realidad marca que, los beneficiados por esta situación, son un grupo muy pequeño de empresarios y que, por sólo citar el aspecto positivo de la conservación y que no es determinante de la misma, existen 500 comunidades costeras de 87 países del mundo que se benefician con el avistaje turístico, mientras en Tokio, publicitan cadenas de Fast Food especializadas en carne de ballena que, propiciando su consumo, pretenden captar el gusto del público consumidor. La carne de ballena utilizada por estos fines es la de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cetáceos, que se esgrime, supuestamente, son capturados con fines científicos.

Una de las tesis utilizadas por Japón, sostiene que las ballenas consumen grandes cantidades de pescado y que provocan el agotamiento del recurso, pero todavía no han producido un informe que avale esta teoría y, esto sucede, porque en realidad el agotamiento de los recursos pesqueros se produce por la explotación irracional y/o sobreexplotación realizada irresponsablemente y por los ecosistemas degradados por diferentes tipos de contaminación, haciendo que los océanos comiencen a entrar en crisis y que la comunidad científica centre su preocupación en la creación de áreas protegidas.

En la actualidad, existe un 10% de la especie de ballena azul del total que existía cuando comenzó su caza irrestricta y, este hecho, mal puede ser el culpable de la escasez de pesca en los mares del mundo, situación ésta que no se registraba cuando la población de ballenas azules constaba del 100% de sus ejemplares.

El impuesto argumento de la "caza científica", ya no lo cree ni Japón, porque, a pesar de haber sido instado en repetidas oportunidades, no presentó, ni existe, trabajo científico alguno que haya realizado y, no obstante, obstinadamente, sigue promoviendo la anulación de la moratoria vigente, apoyándose en los votos de un puñado de pequeños países subdesarrollados que, a cambio de favores económicos y/u otra índole, se suman a su postura, logrando aprobar por solo un voto de diferencia resoluciones no vinculantes como la de considerar que la moratoria para la caza comercial de ballenas ya no tiene razón de ser.

Es bueno conocer quiénes integran este grupo de minúsculos países, alguno de los cuales cuesta ubicarlos geográficamente, pero cuyo voto conjunto tiene el mismo poder de decisión que la comunidad conservacionista mundial en su casi totalidad y, por eso, vaya como ejemplo, citar a alguno de ellos: Antigua y Barbuda, Benin, Camarón, Cote D'Ivoire, Dominica, Gabón, Grenada, Guinea, Icelan, Mauritania, Mongolia, Nauru, Nicaragua, Norway, Omán, Palau, Solomon, Islandia, St. Kitts and Nevis, St. Lucía, St. Vincent and Grenadines, Senegal, Surinam, Tuvalú y otros.

El voto de los citados países y con éstos y unos más, Japón abre impunemente las puertas a la caza de ballenas adueñándose de la Comisión Ballenera Internacional.

Esta derrota del proteccionismo, se concretó en el pasado mes de junio, durante la realización de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la 58° reunión de la Comisión Ballenera Internacional, llevada a cabo en el estado caribeño de St. Kitts and Nevis y fue durante su transcurso que los países balleneros - Japón especialmente - con la ayuda del voto de los referidos Estados, lograron su primera victoria al obtener una mayoría simple, aunque no, aún, el 75% que se requiere para acabar con la moratoria.

Pero, esta mayoría simple, es suficiente para apoyar decisiones, algunas trascendentales, como, por ejemplo: la implementación del voto secreto en el seno de la Comisión; la expulsión de observadores internacionales en flotas y que resulta molestas por su trabajo de verificar las capturas con "fines científicos" (2000/2005); la concreción de resoluciones no vinculantes que expresen la moratoria, no tiene razón de ser; que la caza de ballenas contribuye a combatir la pobreza, permitiendo además, controlar las declaraciones que se realicen en nombre de la Comisión y la creación de nuevos santuarios balleneros como los del pacífico y atlántico sur, etcétera.

Ante estos hechos y situaciones, el Gobierno Argentino, sostiene su posición conservacionista frente a la caza comercial, poniéndolo de manifiesto permanentemente en los ámbitos nacional e internacional y sancionando medidas que favorecen la recuperación de algunas de las especies de cetáceos, como la ley 23.094 que declara Monumento Natural a la ballena franca austral; la resolución del año 1995 que prohíbe la caza, captura o apropiación y tránsito de todo cetáceo o pinnípedo detallado en su anexo I), como así también, sancionando la ley 25.052 que prohíbe la modalidad de varamiento forzado de orcas y otras resoluciones que afirman y reafirman la independencia de países participantes sin interferencias de terceros y cuyas nefastas consecuencias describimos en párrafos anteriores.

Por ello:

Coautores: Alfredo Lassalle, José Luis Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Rechazar toda decisión tendiente a propiciar y/o favorecer la caza comercial de ballenas, tal como fuera aprobado en la 58° Reunión de la Comisión Ballenera Internacional realizada en St.Kitts and Nevis, durante el mes de junio ppdo.

Artículo 2°.- Rechazar la actitud de los gobiernos que ignoran, flagrantemente, la moratoria para la captura comercial de ballenas e inciden sobre la decisión de pequeños países para levantar esta moratoria en la Comisión Ballenera Internacional.

Artículo 3°.- De forma.